

tierra y de su tiempo» y precisa que localismos y regionalismos a ultranza evidencian deficiencias mentales, por el contrario, también el universalismo sin arraigos nos hace sombras errantes. Considera que el espíritu aragonés ha sabido conciliar ambos. De esta suerte, es D. José Antonio Escudero un ejemplo de mixtura tan sabia y, así queda de manifiesto en estos *Escritos Académicos*.

Disfrutará el lector de este interesante libro en tanto ve la luz la siguiente obra que prepara de estructura similar, pero con temática uniforme relativa a la Historia de la Inquisición, donde el autor es faro y guía.

M.^a SOLEDAD CAMPOS DíEZ
Universidad de Castilla-La Mancha. España

FRANCO-CHASÁN, José: *The Reception of Positivism in Spain. Pedro Dorado Montero, Springer Studies in the History of Law and Justice Series, Editors: Mortimer Sellers, Georges Martyn* 28, 226 pp. ISBN: 978-3-031-46434-8

El interés por recuperar el estudio de la Historia de la Criminología resulta clave a la hora de favorecer el desarrollo de una más eficaz y humanitaria política criminal. En este sentido, la obra que aquí se recensiona resulta especialmente valiosa para revigorar el interés por comprender la entrada en España de las corrientes positivistas en materia criminal, entre las que se encuentra de algún modo, la singular y genuina línea de pensamiento propuesta por Dorado Montero que aquí es observada a la luz de las restantes corrientes predominantes en aquellos momentos. Se trata del primer libro en lengua inglesa sobre Pedro Dorado Montero. Ofrece un enfoque de Derecho comparado de la historia jurídica y la Filosofía del Derecho y presenta nuevas perspectivas sobre un tema europeo apenas conocido en el ámbito angloamericano.

Desde su título, el autor sitúa la figura de Pedro Dorado Montero como una de las puertas de entrada del positivismo en España al amparo del manejo de una ingente bibliografía que, sin olvidar a los clásicos, está actualizada. Sin duda el tema resulta del todo ilustrativo pues la importancia de la escuela positivista redundaba en que es a ella a la que se le atribuye, ni más ni menos, «el mérito de haber hecho de la Criminología una ciencia¹». Como es sabido, Dorado Montero no tuvo especial éxito en la difusión del positivismo en España, pues la Criminología avanzaba entonces fundamentalmente al albur de esfuerzos individuales como los de por Rafael Salillas, Giner de los Ríos, Bernaldo de Quirós o López Rey. En todo caso, ninguno de ellos logró despertar una gran acogida. Dicha realidad cambió de manera decisiva con la recepción del *krausismo*, que encontró en el correccionalismo su vía de expresión y que propició que el ambiente fuera en gran medida escéptico a la hora de aproximarse a la propia Criminología. En todo caso la corriente correccionalista para la doctrina penal más señera, representada por Manuel Cobo del Rosal y Enrique Bacigalupo, considera que ni siquiera alcanzó la condición de escuela, a pesar de que muchas veces se refiera

¹ SERRANO GÓMEZ, A., *Historia de la criminología en España*, Dykinson S. L., Madrid, 2007, p. 76.

a este movimiento como tal². Tal era el desinterés por la Criminología de entonces. Sin embargo, el correccionalismo abonó el terreno sobre el que se desarrollaría posteriormente la Criminología en España. Es probable que el escaso éxito en la difusión del positivismo en parte ensombreció o mermó el interés por el estudio de las propuestas de Dorado Montero. En todo caso, el positivismo llegó con posterioridad al correccionalismo y cuando además ya se cuestionaban abiertamente los planteamientos de Lombroso, –cuya obra *Medicina legal*, fue por cierto traducida por Dorado–. Sin embargo, lo que se suele afirmar es la llegada del positivismo a pesar de su escasa acogida, la cual trajo el despertar del interés y encendió el debate científico en torno a la Criminología.

Distribuye Franco-Chasán su trabajo en cinco partes claramente diferenciadas que abordan el amplio tema propuesto en el título, a las que añade una introducción y un apartado para las conclusiones. Sigue un confesado e intencionado estilo locuaz, natural, ayuno de erudiciones innecesarias en su redacción con el que, sin alejarse de la precisión técnica que exige el tema, evidencia su intención de acortar la distancia con el lector y agilizar la lectura. Con este estilo directo y expresivo dedica una primera parte a «contextualizar» a Dorado Montero con el logrado propósito de no reiterar una cadena de datos biográficos sino de insertar los acontecimientos vitales del citado autor para favorecer una mejor comprensión de la conformación de su pensamiento. El título convierte en exigencia estas páginas preliminares que configuran el primer capítulo dedicado a una aproximación adecuada de sus planteamientos filosóficos. Para ello presenta en estas páginas una descripción histórica de su obra en el marco de las restantes corrientes filosóficas del momento y posiciona al autor como una figura que no puede netamente inscribirse en una corriente de pensamiento y que, genuinamente, es representativa de su propio y original modo de pensar. Franco-Chasán, como conocedor de la figura y de la persona de Dorado Montero, se preocupa también por no ofrecer un mero esbozo de las fases intelectuales por las que pasó el autor. Ello por evitar encasillarlo en ninguna corriente concreta dada la versatilidad característica del referido Dorado, pero además porque, entiende que al mismo, presumiblemente, no le habría gustado, ya que para él la naturaleza del hombre estaba sujeta al constante cambio (p. 1). Y es que de dicha actitud vital hizo gala Dorado en la progresión de su pensamiento, la cual se integra y comprende mejor a la luz de su rechazo frontal a los absolutos morales. Escoge por ello Franco-Chasán ofrecer una evolución personal de Montero a través de lo que el autor refiere como bloques «interrelacionados» y no «independientes». Ello condiciona la presentación del trabajo en gran medida, pero también se advierte en la sistemática empleada que, en ocasiones para facilitar la comprensión del pensamiento de Dorado y su papel como difusor del positivismo, conviene insertarlo en el marco de las grandes generalizaciones del sistema penal en España a pesar del riesgo que ello implica y sin olvidar la naturaleza poco ortodoxa de Dorado, así como de su conocida originalidad y su marcada creatividad reflexiva. En este segundo capítulo analiza la evolución personal de Dorado centrándose en describir la evolución de su pensamiento a través de las distintas fases de su vida a través de siete grandes etapas. En ellas informa acerca de su educación cristiana y su infancia enfermiza, su ateísmo, su paso por la universidad y sus primeros contactos con el positivismo. Recoge el tránsito desde su primer encuentro con esta escuela y la inicial defensa a ultranza de sus propuestas que posteriormente moderaría lo cual contribuiría a enfocar su actividad en localizar con espíritu crítico algunas de sus carencias y errores. También esboza

² COBO DEL ROSAL, M., y BACIGALUPO, E., «Desarrollo histórico de la Criminología en España», *Cuadernos de Política Criminal* 11, (1980): pp. 31-45.

su contacto con el *krausismo*, corriente predominante entonces en España, y su inclinación por las corrientes socialistas como anarquistas, nuevamente sin poder encasillarlo estrictamente en ninguna de ellas.

Destina la segunda parte, correspondiente con el tercer capítulo, a describir la realidad de España que acompañó a Dorado, en suma, el contexto histórico que configuró el ambiente intelectual, científico y erudito que vivió, –el regeneracionismo, la apertura de España a las nuevas corrientes de pensamiento imperantes en Europa, el liberalismo, la influencia de Francia, el doctrinarismo, el eclecticismo–, pues es la atmósfera que acogería y en la que se desarrollarían las principales escuelas neoclásicas, positivistas y eclécticas. Aquí recuerda Franco-Chasán lo que anteriormente se ha avanzado respecto a que España parecía había quedado al margen del evidente impacto del positivismo en Europa. De este modo no sorprende que la España de aquel momento sea a menudo descrita enmarcada en el radio de influencia del eclecticismo y ajena completamente al positivismo, a lo que Franco-Chasán sin llegar a desmentirlo en su totalidad, muestra sus reservas.

Una tercera parte la dedica a recoger las influencias de las que bebió Dorado Montero representadas principalmente en la influencia italiana proveniente de los exponentes del desarrollo de la Antropología Criminal (Criminología) y de la Sociología, pero también por el racionalismo procedente principalmente de Kant, así como los principales autores alemanes del momento con cuyas propuestas estuvo familiarizado. Franco-Chasán se detiene en muchos de los principales autores de referencia y analiza su peso y efecto en el pensamiento de Dorado Montero.

La cuarta parte la dedica a describir el núcleo fundamental del *Derecho protector de los criminales* propuesta por la que Dorado Montero ha sido más conocido. Aclara su rechazo a las teorías absolutistas así como a acoger una concepción invariable del delito. Franco-Chasán recoge esta propuesta por la que Dorado significativamente planteaba modificar el orden mental. Ello lo hace sin olvidarse de los cinco elementos de este Derecho protector de los criminales propuesto por Dorado: el delincuente, el tratamiento, el procedimiento penal, la pena y la imputabilidad. Además, recoge el novedoso enfoque por el que proponía dejar las sentencias con unas penas modificables con la finalidad de adaptaras al delincuente que sería el embrión de la futura y más conocida propuesta de Luis Jiménez de Asúa desarrollada en su tesis doctoral bajo el título de *La Sentencia indeterminada*, y que tanta controversia provocó en la esfera penal.

Finalmente dedica un último capítulo a localizar a Dorado Montero en la doctrina penal española a partir de las distintas interpretaciones que se hicieron a sus propuestas. Y es que el referenciado Dorado inicialmente fue tenido por positivista dentro del grupo conformado por Lombroso, Ferri y Garofalo, para posteriormente ingresar en el grupo de los neoclásicos de López-Rey, para regresar al primero de los dos grupos, de un modo simplista al entender de Franco-Chasán, pues evidencia el autor que son demasiados los matices que impiden incluirlo dentro de un solo grupo sin desentonar. En este sentido recuerda Franco-Chasán al final de su trabajo en el apartado destinado a las conclusiones que no puede considerarse a Dorado Montero tampoco como ecléctico. Lo inscribe más cómodamente en el correccionalismo, si bien tampoco responde exactamente a tal consideración siendo para él más cercano al positivismo que a los postulados neoclásicos. Y es que, en suma, se trataba más de un positivismo genuino o personal. Un positivismo que Franco-Chasán denomina como «doradiano», haciendo gala de su registro más elocuente. Sus propuestas en buena medida poco prácticas, especialmente a corto plazo, llevaron a que José Antón Oneca lo tildara de utópico en su conocida obra *La utopía penal de Dorado Montero*. Los

frutos más evidentes de sus planteamientos se concretaron en su conspicuo discípulo y prolífico penalista, el ya citado Jiménez de Asúa, quien más allá de su ingente productividad científica, entre otras acciones, es conocido por ser responsable directo de la anulación del Código Penal de la Dictadura de Primo de Rivera de 1928, de la redacción del Código Penal de 1932 así como por ser uno de los últimos Presidentes de la República en el exilio.

A través de la siguiente tentativa de traducción de parte de las conclusiones se adelantan aquí algunos elementos o señas de identidad que me parece sintetizan la personalidad y principales contribuciones de Pedro Dorado Montero, si bien no todos son compartidos con igual contundencia por la doctrina:

«La fuerza de su razonamiento fue la consistencia: persiguió la coherencia hasta sus últimas consecuencias, y no se aprecian contradicciones en su filosofía jurídica. Su pensamiento independiente le llevó a ser muy crítico con las grandes escuelas de su tiempo: expuso todas las incoherencias encontradas en el pensamiento neoclásico, aquellas inconsistencias aún mayores de los eclécticos y las exageraciones y errores recurrentes de los propios positivistas. Por lo que respecta al reconocimiento que aún hoy se le concede, cabe decir que fue parcialmente responsable de la introducción del positivismo en España, pero al no producirse un triunfo en la recepción de dicha corriente de pensamiento, la figura de Dorado Montero ha sido tradicionalmente infravalorada». (p. 195).

José Franco-Chasán, recientemente también ha realizado otra publicación «Pedro Dorado Montero. A transitioning figure³» y presumiblemente es ya un experto en este bien intencionado autor de difícil adscripción doctrinal a cuyo conocimiento contribuye a promocionar a través de esta obra.

El diálogo constante entre la Historia, la Criminología y el Derecho Penal resulta imprescindible en el camino hacia el conocimiento del propio Derecho Penal y hacia un óptimo desarrollo de la política criminal, concretamente en España. La recuperación de este diálogo resulta esencial y es desde este esperanzado convencimiento y deseo desde el que propongo concluir mi breve invitación a la consulta de esta obra.

GABRIELA C. COBO DEL ROSAL PÉREZ
Universidad Rey Juan Carlos. España

GRANDA, S., *Henry Charles Lea. La gran obra histórica de un autodidacta.* Madrid: Dykinson, 2023. 138 pp. ISBN: 978-84-1170-594-3

La trayectoria de la doctora Sara Granda como historiadora del Derecho y de las Instituciones posee ya un devenir más que consolidado, que verifican tanto los artículos

³ *Glossae: European Journal of Legal History*, n.º 17, (2020): pp. 353-395.